



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 039-2019-APHAD-BSH de fecha 03 de enero del 2019, presentado por la Sra. Anabel Ramírez Bartra -Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", ubicado en el Jr. Las Margaritas 1° cuadra de la AA.VV La Florida Mz "A" Lt 17 Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su nueva Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el Oficio N° 039-2019-APHAD-BSH, de fecha 03 de enero de 2019, emitida por la Presidenta Electa de la "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD"** por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 10 de enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MDBSH/GM, de fecha 11 de enero del 2019, de la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES-APHAD"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Presidente y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 15 de enero del 2019 al 15 de enero del 2020, a los Integrantes de la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES"**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	SRA. ANABEL RAMÍREZ BARTRA	01145357
02	VICEPRESIDENTE	SRA. AIDE PANAIPO APAGUEÑO	01128118
03	SECRETARIA DE ACTAS	SRA. TOMASA ESTELA VARGAS FLORES	80671137
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. LILIANA APAGUEÑO CENEPO	44412849
05	SECRETARIA DE ORGANIZACION	SRA. ADITA PÉREZ CAHUAZA	05613255
06	FISCAL	SRA. LUCILA SALAZAR CARLOS	05387879
07	VOCAL	SR. LIZANDRO CHUJUTALLI FATAMA	00911783

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
JOSÉ AUGUSTO DEL AGUILA GARCÍA
ALCALDE